

Resolución: 2026000030

Fecha: 22/06/2026

Resolución de consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio.

Antecedentes

En fecha 27 de noviembre de 2024 se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza, para la convocatoria y concesión de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2023-2024 (CSV 15251713435511376421).

Este convenio se justifica porque el Consejo Insular de Ibiza, a través de su Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, quiere fomentar la cultura, la formación y los estudios de la ciudadanía de la isla de Ibiza, todo esto teniendo en cuenta la importancia del estudio en la formación cultural de las personas y atendido el elevado coste que tienen para las familias de la isla de Ibiza los estudios de sus hijos, puesto que Ibiza todavía no dispone de una oferta universitaria amplia y por eso un gran número de personas cursan sus estudios fuera de la isla.

Una vez recibida la aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB), 356.061 € (237.380 € del presupuesto de la CAIB + 118.681 € del Fondo de Insularidad), el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consejo tramitó las ayudas de la CAIB dentro de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Ibiza para el año académico 2023-2024 (bases al BOIB n.º 62, de 11-05-2024), integradas dentro de la Línea 2, «Ayudas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de desplazamiento para los estudiantes de la isla de Ibiza, año académico 2023-2024» (en adelante, L2 CAIB).

Mediante la Resolución n.º 2024000065, de fecha 19-12-2024, de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de resolución definitiva de concesión (CSV 15250364300551436645), se resolvió, entre otras, conceder la cuantía individual máxima prevista a las bases (500 €) a cada una de las personas beneficiarias (454), con un total de 227.000 €.

Esta misma resolución establece a su punto 5 d) «Devolver a la CAIB, si procede y una vez tramitados los recursos de alzada que se presenten contra la resolución definitiva de concesión y denegación de las ayudas, el sobrante de la L2 CAIB, en conformidad con la cláusula sexta del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza para la convocatoria y concesión de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2023-2024» En fecha 26-12-2024 se dictó la Resolución n.º 2024000067 de la consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, de pago de las solicitudes beneficiarias de las ayudas a estudiantes de la isla de Ibiza para el año académico 2023-2024 (CSV 15250364060402607651), y en conformidad con la documentación contable del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 30-12-2024 se ordenó el pago de los 227.000 € correspondientes a la cuantía total concedida de las ayudas de la L2 CAIB.

Con fecha 7-05-2026 se emitió una propuesta de resolución (CSV 16340704011023773421) para realizar el reintegro del sobrante de la L2 CAIB, la cual fue rechazada con fecha 29-05-2026 por la Intervención con la observación: «Es un ingreso, va por el capítulo de ingresos no de gastos»

Consideraciones técnicas

De acuerdo con el procedimiento establecido en fecha 23-05-2025 el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza aprobó el acuerdo (CSV 15704321360744504074) en que se estiman o se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra las diversas resoluciones del

expediente, entre los cuales se estimó un (1) correspondiendo a la L2 CAIB, y que comportó un pago de 500 €.

Mientras se resolvían los recursos presentados, con fecha 6-02-2025 (NRE 2025003199), la Consellería de Educación y Universidades presenta escrito sobre la documentación presentada por el Consejo Insular de Ibiza como justificante del mencionado convenio en el que se indica lo siguiente: «[...] En la lista de los beneficiarios que consta en la memoria de actuaciones aportada, se han detectado dos expedientes que, de acuerdo con el anteriormente expuesto, se tienen que excluir de la lista de beneficiarios de la Línea 2 [...]»

De este modo en el expediente de ayudas de desplazamiento a estudiantes de la isla de Ibiza para el año académico 2023-2024 (L2 CAIB de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Ibiza para el año académico 2023-2024) se ha concedido un total de 453 ayudas, por un importe individual de 500 € cada una, que hacen un total de 226.500 €. Teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria total de estas ayudas era de un importe de 356.061 € y que el importe total de las ayudas concedidas por la L2 CAIB es de 226.500 €, hay un sobrante de 129.561 €.

Visto que para la concesión y pago de las ayudas de la L2 CAIB, por el convenio firmado con fecha 27-11-2024, se generó crédito por importe de 356.061 € con la operación contable de fecha 28-11-2024 n.º 2/2025000007380 (MC GCE 25/2024, Proyecto 2024/CA/9)

El consejo ejecutivo de fecha 30-09-2024 aprobó la firma del mencionado convenio con una aportación máxima de 356.061 €, con el fin de contribuir a dotar presupuestariamente la L2 CAIB de la convocatoria de ayudas a estudiantes de la isla de Ibiza para el año académico 2023-2024. Esta convocatoria se aprobó por acuerdo del consejo ejecutivo de fecha 9-05-2024, y a su base 13 establece que será competencia de la consejera ejecutiva del Departamento la ordenación del procedimiento y la resolución de la convocatoria, en conformidad con el establecido en el artículo 33.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Visto el informe técnico favorable de fecha 30-09-2025 (CSV 15704507031434370446) en relación con el reintegro del sobrante de las ayudas concedidas en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza, para la convocatoria y concesión de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2023-2024.

Visto el informe de la Tesorera de fecha 11 de marzo de 2026 (CSV16340665026700320326) donde se informa «Visto el encargo número 139249 efectuado por el Departamento de Cultura por el cual se solicita informe de la Tesorería en relación al expediente de devolución de ingresos del asunto de referencia, y en conformidad con aquello dispuesto en el artículo 5.2 del real decreto 128/2018, de 16 de marzo por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, se emite el siguiente INFORME:

Primero. Consultados los registros contables que obran en esta Tesorería, en fecha 16-01-2025 se recibió un ingreso de 356.061,00 € en cuenta bancaria de titularidad del Consejo Insular de Ibiza, efectuado por la CAIB, en concepto de Convenio para la convocatoria de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la isla de Ibiza curso 2023-2024, el cual se contabilizó con cargo a la partida presupuestaria 4503003, expediente contable número 1/2024000002902

Segundo. El ingreso a que hace referencia el punto primero no ha sido devuelto en la fecha de emisión del presente informe a la persona interesada.

Tercero. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con NIF S0711001H, no consta en la fecha en esta tesorería como deudor del Consejo Insular de Ibiza».

Visto el informe jurídico favorable de fecha 28-04-2026, con CSV 16340666240462541105, en relación con el reintegro de las cantidades no dispuestas del Convenio de colaboración firmado entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza, para la convocatoria y concesión de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2023-2024.

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia por la Intervención en fecha 29-05-2026, en relación a la propuesta de fecha 7-05-2026, indicando que no correspondería la fiscalización de la propuesta para tratar de la devolución de un ingreso, que no se puede contabilizar como gasto.

RESUELVO

1. DETERMINAR el importe de **226.500,00 €** (doscientos veintiséis mil quinientos euros) como la cuantía justificada y ejecutada en el marco del Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Ibiza, para la convocatoria y concesión de ayudas de desplazamiento para alumnos con domicilio familiar en la isla de Ibiza que cursen estudios universitarios en la Unión Europea (UE-27) durante el año académico 2023-2024, correspondientes a 453 ayudas de 500 € cada una.

2. REINTEGRAR a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (NIF S0711001H) el importe no justificado del Convenio que asciende a **129.561,00 €** (ciento veintinueve mil quinientos sesenta y un euros), resultando de la diferencia entre la aportación inicial (356.061,00 €) y el gasto finalmente justificado (226.500,00 €), en concepto de devolución de ingresos, con cargo a la partida presupuestaria 4503003, expediente contable n.º 1/2024000002902.

3. NOTIFICAR la correspondiente resolución a la Consellería de Educación y Universidades de la CAIB y dar traslado a los servicios de Tesorería e intervención de este Consejo Insular para su ejecución material y cierre del convenio.

4. DAR CUENTA de la resolución que se dicte al Consejo Ejecutivo.

Firmado electrónicamente:
La consejera ejecutiva
del Departamento de Cultura,
Educación y Patrimonio
Sara Ramón Roselló
Ibiza, 22/06/2026

Firmado digitalmente miedo,
El secretario general
Pedro Bueno Flores
Ibiza, 22/06/2026